

REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL
"TITANAZO MARZO LA FABRIL 2026"

El presente reglamento tiene por objeto determinar las bases y condiciones legales aplicables a la campaña de TITAN denominada **"TITANAZO MARZO LA FABRIL 2026"**. Interviene directamente la compañía Corporación Favorita C.A. en calidad de compañía promotora, legal y debidamente representada por su Apoderada Especial, señora Gabriela Herrera Galindo, a quién en adelante se la podrá denominar como "La Promotora".

El sorteo se llevará de acuerdo a las siguientes bases y condiciones:

ARTÍCULO I.- CONDICIONES GENERALES DEL SORTEO:

1.1. Período de vigencia del sorteo. - La promoción estará vigente desde el 05 de marzo hasta el 01 de abril de 2026.

1.2 Establecimientos participantes. - Los locales comerciales "Titán" a nivel nacional.

ARTÍCULO II.- MECÁNICA DEL SORTEO:

Sorteo

2.1. Por compras de USD \$35,00 en productos LA FABRIL detallados en el Anexo de este documento, el cliente recibirá un cupón (máximo 3 cupones por cuenta) en el que constarán sus datos personales y de contacto de acuerdo con la factura de su compra, con el cual participará en el sorteo de uno de los premios establecidos en este documento.

2.2. Es responsabilidad del cliente proporcionar de forma completa y correcta los datos personales y de contacto que se solicitan en el cupón. El cliente asume la veracidad de la información consignada en dichos cupones, a través de los cuales participará en el sorteo. También será responsabilidad del cliente, depositar en las ánforas destinadas para tal efecto, los cupones debidamente llenos. Dichas ánforas serán colocadas en cada local participante y zonas de TITAN a nivel nacional.

2.3. Es responsabilidad del cliente validar que los datos personales y de contacto que constan en el cupón estén claros y completos. De ser necesario, podrá agregar cualquier dato faltante con esfero al margen y de manera legible. El cliente asume la veracidad de la información consignada en dichos cupones, a través de los cuales participará en el sorteo. También será responsabilidad del cliente, depositar en las ánforas destinadas para tal efecto. Dichas ánforas serán colocadas en cada local participante.

2.4. El sorteo se llevará a cabo el día 15 de abril de 2026, a las 11h00, en el local TITAN de EL INCA. Se solicitará la colaboración de una persona presente en el sorteo para que obtenga a los favorecidos del sorteo, de la siguiente manera:

- **Se obtendrán 3 favorecidos por cada local**

Una vez elegidos los favorecidos, se validará su participación en el orden en que fueron obtenidos los boletos, verificando que no se encuentren inmersos en las restricciones del sorteo, en cuyo caso quedarán descalificados. Se procederá a tomar contacto con los favorecidos en su orden, a través de los números de teléfono consignados en los boletos participantes, dentro del lapso de quince días hábiles después de realizado el sorteo. Si dentro de dicho período, no es posible contactar a los favorecidos, se pierde la comunicación o el cliente rechaza el premio, los cupones serán descartados. Los favorecidos no serán considerados ganadores mientras no se haya cumplido el proceso de validación detallado.

Una vez realizada la validación, el primer favorecido de cada local que haya sido contactado y cumpla con las condiciones del reglamento, será designado como ganador del premio cuyo detalle se describe más adelante. Los dos (2) cupones restantes, en su orden, serán suplentes.

En caso de que el cupón ganador no pueda acceder al premio por cualquier motivo, se elegirá al ganador de entre los suplentes de cada local, en el orden en que fueron obtenidos. En caso de que dichos suplentes no puedan acceder al premio, se seleccionará al ganador del resto de suplentes de los demás locales, en el orden en que fueron obtenidos.

En caso de que todos los boletos ganadores y suplentes por cualquier motivo sean descalificados, la Promotora se reserva el derecho de disponer del premio a su discreción.

2.5. En el sorteo participarán todos los cupones generados por las compras que se hubieren realizado en los establecimientos participantes, de los cuales se obtendrá en total **quince [15] ganadores a nivel nacional, un [1] ganador por local, corresponderá un [1] premio por cada ganador.**

Autoliquidable

2.6. Por compras de USD \$35,00 en productos LA FABRIL detallados en el Anexo de este documento, el cliente recibirá además (12) unidades de Pepsi de 1000 ml, código 7862109438268 , totalmente gratis. No aplicará promoción sobre promoción. Se aplicará el mejor beneficio. Se deja constancia que existe un determinado stock de productos para cada establecimiento, por lo que se podrán adquirir según el abastecimiento que exista en cada caso.

ARTÍCULO III.- DE LOS PREMIOS A SORTEARSE:

Se sorteará entre los participantes, los siguientes premios:

- **QUINCE (15) TABLETS**

* Aplica un solo premio por ganador.

ARTÍCULO IV.- CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL SORTEO:

1. Queda prohibida la participación en el sorteo de los representantes legales y empleados de Corporación Favorita C.A, así como todos sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Tampoco podrán participar representantes legales y empleados de empresas filiales y/o proveedores de servicios de publicidad de Corporación Favorita C.A.
2. Queda prohibida la participación en el sorteo de menores de edad, extranjeros no residentes legalmente en Ecuador, o personas que no tienen plena facultad mental.
3. Los Premios no son transferibles, ni pueden ser cedidos, negociados, canjeados por dinero en efectivo o endosados a otra persona que no sea el ganador. La compañía promotora se reserva el derecho de verificar la identidad de los favorecidos, las facturas y cupones, en caso de detectar cualquier irregularidad en la identificación o adulteración de los documentos enunciados, su participación será descalificada. **NO se aceptarán facturas de consumidor final.** El cliente asume la veracidad de la información consignada en los cupones, a través de los cuales participará en el sorteo y acepta los términos y condiciones de este reglamento, así como también de la Política de Privacidad de CORPORACION FAVORITA.
4. Cuando la participación sea a través de una persona jurídica, el participante deberá acreditar la calidad de representante legal con un documento vigente. En caso de no hacerlo, se descartará su participación.
5. En caso de que el sorteo no pudiera ser llevado a cabo, por caso fortuito, fuerza mayor, o cualquier otro impedimento, este al igual que la entrega de los premios podrá ser prorrogada o acumulada para fecha posterior a la programada.
6. Al realizar la devolución de la mercadería el cupón otorgado por dicha compra quedará automáticamente anulado, es decir, al momento del sorteo el cupón favorecido deberá ser sujeto de verificación de no devolución de la mercadería.
7. El proceso de validación de participación de los favorecidos la hará la Promotora o la agencia a cargo de dicha gestión. Los locales comerciales no se encuentran facultados para entregar premios antes de que se haya realizado este procedimiento, conforme lo establecido en este reglamento.
8. El ganador deberá coordinar la entrega del premio con la Promotora o con quien ésta designe. En caso de no hacerlo oportunamente, no prestar la colaboración que se le requiera o no presentarse en la fecha establecida para la entrega, perderá el premio y será entregado al cupón suplente. En caso de no contar con suplentes, la Promotora podrá disponer del premio.
9. Cada ganador es responsable del premio a partir de la entrega del mismo.
10. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante, o en cualquier otra forma, en el presente sorteo, han conocido y aceptado íntegramente este Reglamento, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Corporación Favorita C.A., así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen con motivo del presente sorteo. Dicha difusión de su imagen se realizará únicamente con fines de publicidad.

El solo hecho de recibir el premio de este sorteo, habilitará a Corporación Favorita C.A. para divulgar la imagen y nombre del ganador, solamente para fines publicitarios.

Es condición indispensable para recibir el Premio que el participante otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que, de ser el caso, su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, sean utilizadas como Corporación Favorita C.A. así lo dispusiere, sin que el participante pueda reclamar

exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio. El participante no recibirá premio, pago o beneficio alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención. Se aclara que la referida difusión de imagen se realizará únicamente con fines de publicidad del sorteo.

11. El participante otorga su consentimiento voluntario para que por motivo de este sorteo **"TITANAZO MARZO LA FABRIL 2026"** la compañía incluya sus datos personales en sus bases de datos y pueda dar tratamiento a los mismos, en cumplimiento de su Política de Privacidad, disponible en <https://www.corporacionfavorita.com/politicas-de-privacidad/>, y de la normativa vigente respecto a la protección y tratamiento de datos personales, los cuales incluyen: para tomar contacto con los participantes sobre reclamos, sugerencias, comentarios; para analizar sus preferencias y hábitos de consumo, elaborar perfiles por ejemplo a través de herramientas de big data, hacerle ofertas personalizadas, enviarle publicidad, y/o usar herramientas de inteligencia artificial o aprendizaje automático como por ejemplo chatbots; para prestar y personalizar las funciones de las apps y sitios web de CORPORACION FAVORITA; para comprender, diagnosticar, resolver y solucionar problemas de las apps y sitios web de CORPORACION FAVORITA; desarrollar nuevas funciones, tecnologías y mejoras de las apps y sitios web de CORPORACION FAVORITA; para cumplir obligaciones legales y requerimientos de las autoridades competentes, o cumplimientos de obligaciones contractuales; para cumplir obligaciones contractuales con terceros; para iniciar o ejercitar pretensiones jurídicas u oponerse a ellas; para fines internos de planificación, información y estimaciones del negocio; para detectar fraudes, pagos fraudulentos o usos fraudulentos, delictivos o contravencionales; encuestas y sorteos. Los fines detallados anteriormente se ejercerán mediante comunicación a través de medios electrónicos, llamadas telefónicas, correspondencia escrita o a través de medios digitales, correos electrónicos, mensajes de texto.
12. Los participantes que proporcionen sus datos personales consienten expresamente la comunicación de sus datos personales, a título gratuito u oneroso a las entidades y/o personas a las cuales CORPORACION FAVORITA les encargara o cediera sus datos personales, particularmente se autoriza la cesión de los datos personales a empresas que CORPORACION FAVORITA contrate para el cumplimiento de este sorteo.
13. El participante declara conocer que puede ejercer los derechos que la ley le asista por ejemplo el de eliminación y oposiciones mediante el procedimiento que consta en el punto 2. de la política de privacidad de CORPORACIÓN FAVORITA.
14. CORPORACION FAVORITA se compromete a resguardar la información que reciba por parte del participante, así como también mantener la confidencialidad pertinente respecto de la misma cumpliendo de esta manera con el manejo de las políticas y disposiciones en materia de protección de datos personales y seguridad de la información.

ARTÍCULO V.-PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el presente sorteo, al entregar los participantes sus datos personales, bajo su previo consentimiento, dicha información personal se procesa y almacena en servidores o medios magnéticos que mantienen altos estándares de seguridad y protección tanto físico como tecnológica. Parte de los datos se utilizan como

referencia para optimizar la pertinencia de los contenidos y para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

NOTA: Todo lo contenido en el presente documento constituye “restricciones” o “condiciones” a la actividad denominada “**TITANAZO MARZO LA FABRIL 2026**” que se iniciará el *cinco (05) de marzo de 2026 hasta el uno (1) de abril de 2026*. Consecuentemente, la frase “Aplican Condiciones”, que aparezca en el respectivo cupón y material publicitario, se referirá a todo lo dispuesto en el presente documento.

Dado en Quito, el 23 de febrero de 2026

Gabriela Herrera Galindo
Apoderada Especial
CORPORACIÓN FAVORITA C.A.

ANEXO
PRODUCTOS PARTICIPANTES

LA FABRIL

GIRASOL
LA FAVORITA
CRIOLLO
COBERCHOC
LA SABROSA
CICLON
LAVATODO
PERLA
OLIMPIA
JOLLY
NINACURO
FAMILY
INTIMA
POLAR
ANGELINO
HAR